

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0001218**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
**“AGENTE MEJORADOR DEL EFECTO DE LA REHABILITACIÓN DESPUÉS
DE UNA LESIÓN NERVIOSA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE ÉTER DE
ALQUILO O UNA SAL DEL MISMO”**
Solicitante: **TOYAMA CHEMICAL CO. LTD.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **13035** notificado el **23 de noviembre de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones, en donde las definiciones de las reivindicaciones 1 a 6 se han limitado a que el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidin-3-ol.

Mediante esta modificación no se hace referencia a las realizaciones preferidas donde se definía R1 (H), R2 (H), R3 (OH), m (2) y n (3), así como los radicales R¹ y R², el disyuntivo “o” y la palabra “opcionalmente”.

En esta oportunidad si bien se sigue empleando el término derivado de éter de alquilo, se especifica que el mismo es 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidin-3-ol, por lo que dicha expresión ya define los componentes por su función o actividad.

En relación a la expresión “sal del mismo” es de resaltar que no es necesario especificar la misma, porque el objeto de la presente solicitud es el compuesto novedoso 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidin-3-ol, y por lo tanto, una persona del oficio normalmente versada en la materia es capaz de obtener dicha sal con base en la información que se divulga en la descripción y el conocimiento general de su campo.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la invención se ha limitado a un solo compuesto que tiene un efecto sorprendente demostrado, las objeciones presentadas por el examinador se ven superadas.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486, y por lo tanto se solicita se ordene su publicación.

2. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diez (10) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

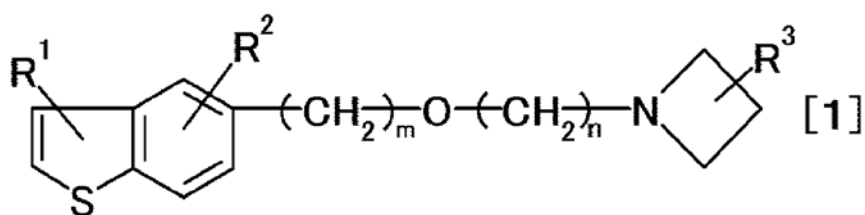
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4422
RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

**REIVINDICACIONES MODIFICADAS CON LA RESPUESTA AL EXAMEN DE
FORMA OFICIO 13035 – EXPEDIENTE NO. NC2016/0001218**

1. Un agente mejorador del efecto de la rehabilitación posterior de una lesión nerviosa que comprende un derivado de éter de alquilo representado por la siguiente fórmula general [1]:



o una sal del mismo,

caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidín-3-ol.

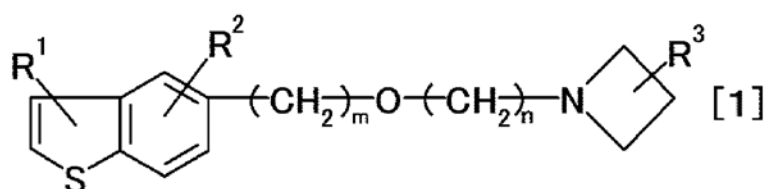
2. El agente mejorador del efecto de la rehabilitación después de una lesión nerviosa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidín-3-ol.

3. El agente mejorador del efecto de la rehabilitación después de una lesión nerviosa de conformidad con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidín-3-ol.

4. El agente mejorador del efecto de la rehabilitación después de una lesión nerviosa de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidín-3-ol.

5. El agente mejorador del efecto de la rehabilitación después de una lesión nerviosa de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidín-3-ol.

6. Un agente mejorador de la recuperación de un trastorno funcional y/o un agente mejorador del alivio de un trastorno funcional para un paciente con una lesión nerviosa que está sometiéndose a rehabilitación que comprende el derivado de éter de alquilo representado por la fórmula general [1]:



o una sal del mismo,

caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidín-3-ol.

7. El agente mejorador de la recuperación de un trastorno funcional y/o el agente mejorador del alivio de un trastorno funcional para un paciente con una lesión nerviosa que está sometiéndose a rehabilitación de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque comprende el derivado de éter de alquilo o una sal del mismo, en donde R¹ y R² son los mismos o diferentes, y cada uno son un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno o un grupo alcoxi C₁₋₆.

8. El agente mejorador de la recuperación de un trastorno funcional y/o el agente mejorador del alivio de un trastorno funcional para un paciente con una lesión nerviosa que está sometiéndose a rehabilitación de conformidad con las reivindicaciones 6 o 7, caracterizado porque comprende el derivado de éter de alquilo o una sal del mismo, en donde m es 2; y n es 2 o 3.

9. El agente mejorador de la recuperación de un trastorno funcional y/o el agente mejorador del alivio de un trastorno funcional para un paciente con una lesión nerviosa que está sometiéndose a rehabilitación de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 8, caracterizado porque comprende el derivado de éter de alquilo o una sal del mismo, en donde R^3 es un grupo hidróxilo opcionalmente protegido.

10. El agente mejorador de la recuperación de un trastorno funcional y/o el agente mejorador del alivio de un trastorno funcional para un paciente con una lesión nerviosa que está sometiéndose a rehabilitación de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque el derivado de éter de alquilo es el 1-(3-(2-(1-benzotiofen-5-il)etoxi)propil)azetidin-3-ol.